

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO
Excmo. Ayuntamiento de MONTIZÓN
EJERCICIOS 2020-2021

27 de julio de 2020



ÍNDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.	3
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.	6
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.	7
4. Medidas a incluir en el Plan.	8
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.	9
6. Análisis de sensibilidad.	10
7. Conclusiones.	11
8. Anexos.	12



1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, estableciendo en el párrafo primero de su artículo 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública. Para el caso de incumplimiento de estas reglas fiscales las medidas que contempla la vigente normativa de estabilidad presupuestaria se clasifican según la citada LOEPSF en: Medidas Preventivas; Correctivas; Coercitivas y Forzosas. Dentro de estas medidas los artículos 21 a 23 de la LOEPSF regula los Plantes económico financieros; de tal forma que cuando en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio haya incumplimiento se deberá elaborar un Plan Económico Financiero. Al respecto destacar que si el incumplimiento se produce en fases anteriores solo hay obligación de elaborar por el interventor un informe de advertencia al objeto de que se adopten las medidas preventivas necesarias.

Así, en su artículo 21 dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a)** Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b)** Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.



- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y sin que su puesta en marcha no pueda exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, de conformidad con dicho precepto, a los planes económico-financieros se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, debiendo además remitirse para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. A este respecto el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que <<...Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información: a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas. b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la



aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda...>> A su vez, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitirá una copia del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una vez aprobado el Plan el control y seguimiento del plan económico financiero se realizará por el Pleno de la Corporación con carácter semestral a través de los informes de intervención. En el supuesto de que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del Plan Económico-Financiero aprobado. Finalmente, cabe señalar que también resultará de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales; así como los artículos 116 bis y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local introducidos por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Legislación aplicable:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



2. Tipo de incumplimiento y sus causas.

El Excmo. Ayuntamiento de **Montizón**, en su liquidación del ejercicio **2019**, presenta los siguientes resultados; en cuanto a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene **capacidad** de financiación de **99.377,21** euros; respecto a la regla del gasto, el gasto computable del ejercicio **2019** fue de **1.426.866,54** euros, lo que supuso un crecimiento de un **22.30%**, muy superior al límite del **2.70%** permitido para dicho ejercicio.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
Ingresos no financieros	2.376.521,78
Gastos no financieros	1.995.972,42
Superávit no financiero	380.549,36
Ajustes	-281.172,15
(-) Ajustes Presupuesto gastos	-128.948,08
(+) Ajustes Presupuesto ingresos	-152.224,07
Capacidad financiación	99.377,21
% Ingresos no financieros	4,18%

CONCEPTO	2019
SUMA CAPITULOS 1 A 7	1.995.972,42 €
Gastos financieros	9.332,67 €
GASTO COMPUTABLE	1.986.639,75 €
Enajenaciones	0,00 €
Gastos pendientes de aplicar	137.427,13 €
Arrendamiento financiero	0,00 €
Ajuste por inexecución	
Fondos finalistas Unión Europea	0,00 €
Fondos finalistas del Estado	221.783,93 €
Fondos finalistas de la Comunidad Autónoma	156.207,68 €
Fondos finalistas de la Diputación Provincial	313.132,33 €
Fondos finalistas de otras Administraciones	6.076,40 €
Otros ajustes (transferencias internas)	0,00 €
Otros ajustes (inversiones financieramente sostenibles)	0,00 €
Otros ajustes (gastos financiados con remanentes tesorería)	0,00 €
GASTO TOTAL	1.426.866,54 €



CONCEPTO		2019
Gasto 2018		1.136.055,65 €
Límite de gasto 2018 (2,7%)		1.166.729,15 €
Incrementos en la recaudación		0,00 €
Límite final de gasto 2019		1.166.729,15 €
DIFERENCIA	122,30%	260.137,39 €

Por lo tanto, la entidad viene a incumplir la regla del gasto en su liquidación del presupuesto municipal del ejercicio **2019**.

2.1. Causas del incumplimiento de la regla de gasto.

Como causas principales del incumplimiento de la regla de gasto podemos destacar que el gasto pendiente de aplicación se elevó en 137.427,13 euros, frente a una reducción en 2018 de 129.480,87 euros. Este diferencial ya provoca, también por sí sola, el incumplimiento.

Esta situación extraordinaria no conlleva un crecimiento del gasto estructural, por lo que, sin duda, la corrección de la desviación será automática.



3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el **propio Presupuesto Municipal 2020** y en las líneas fundamentales del Presupuesto 2021 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se anexan los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



4. Medidas a incluir en el Plan.

El Excmo. Ayuntamiento de **Montizón** ya ha adoptado medidas para evitar el incumplimiento en los próximos ejercicios.

A nivel de regla de gasto, el Presupuesto 2020 hace la siguiente previsión:

Total gasto capítulos I-VII	2051607.44 €
Gasto financiero	7.467,13 €
Fondos finalistas AA.PP.	726.417,41 €
Gasto computable 2020	1.317.222,90 €
Gasto computable 2019	1.426.866,54 €
Límite de gasto para 2020	1.466.818,80
Cumplimiento de la regla de gasto	-149.595,90 €

Así no se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.



5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.

De acuerdo con la tasa referencia recogida en el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias del 2.8% para 2020 y para 2021 como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



6. Análisis de sensibilidad.

A nivel de regla de gasto, tiene un margen de empeoramiento del 7.29%

Así se puede concluir que existe una sensibilidad media a un empeoramiento de las condiciones previstas.



7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están **en la elevación del gasto pendiente de aplicación, con su doble efecto del incremento en este ejercicio y la reducción en el ejercicio anterior.**
2. Se entiende suficientes el conjunto de medidas incorporadas al Presupuesto Municipal 2020, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
3. Con dichos escenarios, para el ejercicio **2020**, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto.



8. Anexo.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Plan Económico-Financiero 2020/2021

Montizón

Versión detallada

1.- CAUSAS DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-062-AA-000	Montizón	Limitativa	2.373.521,78 €	1.995.972,42 €	-281.172,15 €	0,00 €	96.377,21 €
	TOTAL		2.373.521,78 €	1.995.972,42 €	-281.172,15 €	0,00 €	96.377,21 €

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-062-AA-000	Montizón	Limitativa	2.144.260,26 €	2.051.607,44 €	81.563,51 €	0,00 €	174.216,33 €
TOTAL			2.144.260,26 €	2.051.607,44 €	81.563,51 €	0,00 €	174.216,33 €

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-062-AA-000	Montizón	Limitativa	2.184.879,73 €	2.097.612,65 €	42.641,23 €	0,00 €	129.908,31 €
TOTAL			2.184.879,73 €	2.097.612,65 €	42.641,23 €	0,00 €	129.908,31 €

1.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-062-AA-000	Montizón	1.136.055,65 €	1.166.729,15 €	0,00 €	1.166.729,15 €	1.426.866,54 €	-260.137,39 €
TOTAL		1.136.055,65 €	1.166.729,15 €	0,00 €	1.166.729,15 €	1.426.866,54 €	-260.137,39 €

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-062-AA-000	Montizón	1.426.866,54 €	1.468.245,66 €	0,00 €	1.468.245,66 €	1.468.245,66 €	0,00 €
TOTAL		1.426.866,54 €	1.468.245,66 €	0,00 €	1.468.245,66 €	1.468.245,66 €	0,00 €

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2020:	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-062-AA-000	Montizón	1.468.245,66 €	1.512.293,03 €	0,00 €	1.512.293,03 €	1.512.293,03 €	0,00 €
TOTAL		1.468.245,66 €	1.512.293,03 €	0,00 €	1.512.293,03 €	1.512.293,03 €	0,00 €

1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-062-AA-000	Montizón	2.057.492,55 €	0,00 €	2.057.492,55 €	295.268,87 €	0,00 %
TOTAL		2.057.492,55 €	0,00 €	2.057.492,55 €	295.268,87 €	14,35 %

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-062-AA-000	Montizón	1.740.359,30 €	0,00 €	1.740.359,30 €	212.685,05 €	12,22 %
TOTAL		1.740.359,30 €	0,00 €	1.740.359,30 €	212.685,05 €	12,22 %

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-062-AA-000	Montizón	1.850.897,08 €	0,00 €	1.850.897,08 €	156.954,28 €	8,48 %
TOTAL		1.850.897,08 €	0,00 €	1.850.897,08 €	156.954,28 €	8,48 %

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-062-AA-000	Montizón	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	325,38
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	325,38

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-062-AA-000	Montizón	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-062-AA-000	Montizón	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

2.- MEDIDAS

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
ELIMIINACION GASTO/PAGOS PENDIENTES DE APLICAR	4.- Otros	Montizón	Limitativa	6	30/07/2020	30/07/2020	1,00 €	2,00 €
TOTAL							1,00 €	2,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL						0,00 €	0,00 €

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							1,00 €	2,00 €
--	--	--	--	--	--	--	---------------	---------------

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	1	1,00 €	2,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	1,00 €	2,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	2,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	1,00 €	2,00 €

2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	1	1,00 €	2,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	1,00 €	2,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	2,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	1,00 €	2,00 €

3.- CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2020:

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2020		
			Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-062-AA-000	Montizón		174.216,33 €	1,00 €	174.217,33 €
	TOTAL		174.216,33 €	1,00 €	174.217,33 €

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-062-AA-000	Montizón	129.908,31 €	2,00 €	129.910,31 €
TOTAL		129.908,31 €	2,00 €	129.910,31 €

3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-062-AA-000	Montizón	1.468.244,66 €	1.468.245,66 €	1,00 €
TOTAL		1.468.244,66 €	1.468.245,66 €	1,00 €

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-062-AA-000	Montizón	1.512.291,03 €	1.512.292,00 €	0,97 €
TOTAL		1.512.291,03 €	1.512.292,00 €	0,97 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-062-AA-000	Montizón	1.740.359,30 €	0,00 €	1.740.359,30 €	212.685,05 €	12,22 %
TOTAL		1.740.359,30 €	0,00 €	1.740.359,30 €	212.685,05 €	12,22 %

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-062-AA-000	Montizón	1.850.897,08 €	0,00 €	1.850.897,08 €	156.954,28 €	8,48 %
TOTAL		1.850.897,08 €	0,00 €	1.850.897,08 €	156.954,28 €	8,48 %

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-062-AA-000	Montizón	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-062-AA-000	Montizón	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00